

## INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ALANTRA PARTNERS, S.A., SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2016

### I. Introducción

El Reglamento del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”), establece que esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que se destacarán las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, de acuerdo con las competencias que le son propias.

El presente informe estará a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.alantra.com](http://www.alantra.com)) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

A la luz de lo anterior, el presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra y de conformidad con la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 18 de febrero de 2015 (el “**Código de Buen Gobierno**”). Asimismo, este informe se enmarca en lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones.

### II. Composición de la Comisión

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por, al menos, tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años, o, en su caso, hasta su cese como Consejeros, siendo posible su reelección por uno o más periodos de igual duración.

Además, el artículo 16 del Reglamento del Consejo —que recoge lo dispuesto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital— establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Por su parte, de conformidad con la normativa interna de Alantra, el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada tres años.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado integrada por los siguientes consejeros externos:

- **D. Luis Carlos Croissier Batista** (Presidente) fue nombrado consejero independiente por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2015, siendo ratificado y reelegido por el plazo estatutario de cuatro años por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015. Es vocal y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 22 de julio de 2015.

- **D. Javier Carretero Manzano** (vocal) fue nombrado consejero independiente el 20 de marzo de 2012 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2012. Es vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 23 de febrero de 2015.
- **D. Jorge Mataix Entero** (vocal) fue nombrado consejero dominical en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde el 20 de julio de 2015, fecha de efectividad de la fusión y de su nombramiento. Es vocal de la Comisión desde el 22 de julio de 2015.
- **D. Alfred Merton Vinton** (vocal) fue nombrado consejero dominical por cooptación en el Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre de 2003, siendo reelegido en el cargo por el entonces plazo estatutario de cinco años por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2014. Es vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 22 de julio de 2015.

D. Francisco Albella Amigo, que no tiene condición de consejero, es nombrado nuevo Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 21 de julio de 2016, fecha en la que fue designado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de D<sup>a</sup> Marta Ríos Estrella, que ostentaba el cargo de Secretaria. El Sr. Albella es responsable del Departamento Jurídico de la Sociedad.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba compuesta por los siguientes miembros, que son los que la integran asimismo en la actualidad:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Luis Carlos Croissier Batista	Externo independiente	Presidente
D. Javier Carretero Manzano	Externo independiente	Vocal
D. Jorge Mataix Entero	Externo dominical	Vocal
D. Alfred Merton Vinton	Externo dominical	Vocal

A la luz de lo anterior, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. Además, dado que la Comisión cuenta con dos consejeros independientes de entre sus miembros, y uno de ellos actúa como Presidente, se cumple con lo previsto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.

### III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2016

La Comisión se ha reunido y ha adoptado acuerdos en seis ocasiones durante el ejercicio 2016.

# ALANTRA

La Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo previsto en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir, de ordinario, trimestralmente.

La Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 16 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus sesiones en las siguientes actividades principales:

## **a. Nombramiento de consejeros**

La Comisión, en el ámbito de las funciones de su competencia en materia de nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, no ha elevado durante 2016 ninguna propuesta de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes, ni ha informado al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes miembros del Consejo de Administración.

## **b. Designación de cargos en el Consejo de Administración y cambios en la composición de la Comisión**

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente al Consejo de Administración sobre el nombramiento de D. Francisco Albella Amigo como Secretario.

Durante el ejercicio 2016, no ha habido cambios en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## **c. Política de remuneraciones**

La Comisión, asumiendo las funciones de su competencia en materia de retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, desarrolló, durante 2016, las funciones de (i) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los ejecutivos de primer nivel, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia; y (ii) velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe sobre las remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de la información acerca de las remuneraciones de los consejeros requerida legalmente.

La Comisión durante el ejercicio 2016 analizó la estructura de remuneración de los altos directivos, del resto de directivos y del resto de personal del Grupo Alantra.

La Comisión aprobó en 2016 las propuestas de remuneración de los altos directivos y la propuesta de remuneración variable del Presidente Ejecutivo correspondientes al ejercicio 2015. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración la propuesta de retribución de los consejeros correspondientes a 2015.

Asimismo, los miembros de la Comisión informaron favorablemente al Consejo de Administración para la aprobación formal del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Alantra, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de su sometimiento a la votación con carácter consultivo de la Junta General y como punto separado del Orden del Día.

La Comisión ha hecho seguimiento específico de la evolución de la normativa sobre retribuciones aplicables al Grupo Alantra como grupo consolidable de empresas de servicios de inversión, y por integrar en el mismo sociedades y agencias de valores y entidades gestoras. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó un informe para el Consejo de Administración sobre el ratio componente fijo y variable de la remuneración del denominado Colectivo Identificado. El ratio propuesto fue aprobado por la Junta General Extraordinaria del 13 de diciembre de 2016.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también aprobó en marzo de 2016 un informe favorable para la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2016 y 2017. Dicha modificación se refería al porcentaje a aplicar sobre el beneficio para determinar la retribución variable del Presidente Ejecutivo, y al porcentaje de variación, al alza o la baja, del componente cuantitativo de dicha retribución en función del grado de cumplimiento de los objetivos cualitativos.

#### **d. Revisión de la clasificación de los consejeros**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la categoría de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar dicha información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.

En este sentido, la Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros, sobre la base de la información proporcionada por cada uno de ellos y la de dominio público, para determinar si se mantenía la calificación asignada a cada uno de ellos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2014. La Comisión consideró que no se había producido ninguna circunstancia que pudiese suponer la modificación de las calificaciones.

#### **e. Informe sobre el nombramiento de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos**

La Comisión, durante el ejercicio 2016, no ha tenido que informar sobre el nombramiento de nuevos altos directivos de la Sociedad.

#### **f. Revisión del cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno corporativo**

La Comisión durante el mes de diciembre de 2016 ha analizado el grado de seguimiento de cada una de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, y ha propuesto al Consejo determinadas medidas que posibilitarían el cumplimiento de algunas recomendaciones.

Por otro lado, la Comisión también ha analizado determinadas iniciativas de responsabilidad social corporativa.

Madrid, 16 de enero de 2017